FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-09-15 10:15:58
Firmado :MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Código: 7fc1c3aa85 ,Firma electrónica

Radicado No. 20254000007623
Oficio No. DCTI-10900
15/09/2025

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Nacion
Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VALIDACION Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CABINAS DE EXTRACCION Y DUCHA DE AIRE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en setenta y siete (77) folios el estudio previo del proceso arriba referenciado con los ajustes solicitados.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Anexo (s):
Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno
Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que "la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito (...)". Así mismo, el numeral octavo del mismo artículo, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de "dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley".

El Decreto 898 de 2017, en su artículo 34, mediante el cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), las siguientes:

12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

13. Dirigir, coordinar y controlar, en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación.

19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento.

De igual manera, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021, mediante la cual se modifica la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021, especifica que una de las funciones del Departamento de Criminalística del CTI es la de atender los requerimientos de las autoridades judiciales relacionados con el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividad adelantada por los diferentes grupos de disciplinas criminalísticas a nivel nacional, tales como:

- Grupo de Análisis Ambientales
- Grupo de Balística
- Grupo de Lofoscopia
- Grupo de Análisis de Evidencia Traza
- Grupo de Química y Pruebas de Identificación Preliminar Homologada
- Grupo de Genética

En el marco del sistema penal acusatorio vigente, no basta con la presentación del informe del perito, sino que este puede ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral con el fin de ser interrogado sobre aspectos como: sus conocimientos teóricos y prácticos, el uso de los instrumentos empleados, y los principios científicos, técnicos o artísticos que fundamentan sus análisis. Estos aspectos son fundamentales para acreditar la idoneidad técnica y científica del perito, y para evaluar la validez del informe pericial como medio de prueba ante el juez.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para cumplir con estas exigencias, los peritos requieren contar con equipos, instrumentos y tecnologías de alta precisión, los cuales deben estar vinculados a un programa de mantenimiento vigente que garantice su correcto funcionamiento al momento de su uso. Esto permite emitir informes con la precisión, confiabilidad y validez que exige el sistema penal (artículo 210, Ley 906 de 2004, literal c: "Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen").

Adicionalmente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de las Normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020, los ensayos e inspecciones deben estar debidamente validados, de modo que sus resultados puedan ser sustentados técnicamente ante los estrados judiciales, contribuyendo así a un servicio eficaz, eficiente y oportuno. Considerando la normativa existente sobre la periodicidad del mantenimiento de estos equipos, es esencial seguir las recomendaciones del fabricante, que establecen un mínimo de una intervención anual, con el fin de evitar el deterioro y garantizar la confiabilidad de los instrumentos.

En concordancia con lo anterior, la política institucional de la Fiscalía General de la Nación busca garantizar un actuar eficiente, efectivo, transparente, ético y oportuno en el cumplimiento de su misión, orientado a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, mediante procesos de mejora continua. Para fortalecer las investigaciones, se requiere el uso de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan enfrentar las diferentes modalidades delictivas y optimizar la capacidad de análisis de los EMP y EF, reduciendo así los tiempos de respuesta de los laboratorios forenses a nivel nacional.

Los diferentes grupos de criminalística del CTI, tanto del nivel central como seccional, realizan actividades periciales especializadas que implican la manipulación de sustancias químicas peligrosas o sensibles, para lo cual utilizan cabinas de extracción de gases y ducha de aire, que son dispositivos diseñados para proteger a los usuarios y al entorno de trabajo de la exposición a **vapores, gases, humos o partículas peligrosas** generados durante procedimientos químicos y biológicos.

Por tanto, el uso de cabinas de extracción es indispensable en las siguientes actividades periciales especializadas enlistadas a continuación:

- **Grupo de Química:** análisis de sustancias estupefacientes, insumos y precursores químicos.
- **Grupo de Balística:** estudio de armas de fuego, cartuchos y proyectiles.
- **Grupo de Lofoscopia:** revelado de impresiones dactilares mediante cianocrilato y ninhidrina.
- **Grupo de Genética:** análisis de ADN con uso de cabinas de flujo laminar y campanas de extracción.
- **Grupo de Análisis Ambientales:** análisis de agua, suelos y sedimentos con riesgo de exposición química.
- **Grupo de Evidencia Traza:** análisis de residuos de disparo, explosivos y metales, que requieren además descontaminación previa y posterior en salas limpias.

Todos estos equipos deben cumplir con los planes metrológicos establecidos dentro del sistema de gestión de calidad, que fue implementado por Fiscalía General de la Nación en los Laboratorios de Criminalística quienes se encuentran

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025:2017 y ISO/IEC 17020:2012 para garantizar su adecuado funcionamiento, la fiabilidad de los resultados, y la seguridad del personal.

Los mantenimientos requeridos para las cabinas de extracción y ducha de aire, tiene como fin **prevenir fallas** y asegurar el funcionamiento continuo y eficiente del equipo, los cuales consiste en limpieza general de los equipos, revisión del estado de funcionamiento, lubricación, cambio de repuestos o filtros, evaluación final de funcionamiento.

Por lo tanto, se hace imprescindible adelantar el **diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, validación y soporte técnico** de las cabinas de extracción y duchas de aire utilizadas por los grupos de criminalística. Dado que estas labores forenses involucran la manipulación de sustancias volátiles, tóxicas y carcinogénicas, los procedimientos deben realizarse al interior de estas cabinas, para mitigar riesgos biológicos y químicos y garantizar la protección del personal y la calidad del análisis.

ITEM	ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	CABINAS DE EXTRACCION	Bogotá	33
2		Cúcuta	8
3		Bucaramanga	7
4		Medellín	13
5		Cali	5
6		Pereira	5
7		Barranquilla	9
8		Ibagué	3
9		Buga	3
10		Armenia	2
11		Pasto	2
12		Popayán)	1
13		Villavicencio	2
14		Manizales	1
15		Cartagena	1
16		Guajira	1
17		Neiva	2
18		Tunja	1
19	DUCHA DE AIRE	Bogotá	1

Dado que estas labores forenses involucran la manipulación de sustancias volátiles, tóxicas y carcinogénicas, los procedimientos deben realizarse al interior de estas cabinas, para mitigar riesgos biológicos y químicos y garantizar la protección del personal y la calidad del análisis.

El óptimo funcionamiento de las cabinas de extracción permitirá:

- Garantizar análisis oportunos, confiables y técnicamente válidos.
- Mejorar el proceso investigativo y de judicialización.
- Aumentar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal.
- Reducir la impunidad mediante la identificación oportuna de sustancias químicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Optimizar la prestación de los servicios forenses.
- Generar economías de escala y reducir costos operativos.
- Asegurar la continuidad del servicio técnico-forense en todo el país.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que garantice el Diagnostico, mantenimiento preventivo, correctivo y validación de las cabinas de extracción de gases y ducha de aire, asegurando su funcionamiento eficiente y la continuidad de las funciones misionales del CTI.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?

Una vez revisada la plataforma en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que NO existe **Acuerdo Marco de Precios, ni instrumento de agregación de demanda que pueda satisfacer la presente necesidad.**

1.2. Antecedentes Contractuales

Como dato histórico vale la pena mencionar que la Entidad ya ha contratado el servicio de mantenimiento de estos equipos, cuyos contratos son los siguientes:

Cabinas de seguridad biológica y de extracción de gases

AÑO 2023

Número del Contrato:	**FGN-NC-0194-2023**
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, validación y soporte técnico para las cabinas de extracción de los Grupos de Criminalística del CTI de la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía Definitiva	$ 87.200.000
Nombre o Razón Social del Contratista	LABPRO S.A.S
Modalidad de contratación	Selección abreviada subasta inversa
Fecha de Firma	15 de Noviembre de 2023
Fecha de Inicio	20 de Noviembre de 2023
Plazo de Ejecución	25 días.
Link	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5533454&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Detalle del proceso	**FGN-NC-MC-0036-2023**
Número del Contrato	Aceptación de oferta (contrato) de prestación de Servicios: **Grupo 1:** FGN-NC-0109 de 2023, **Grupo** 2: FGN-NC-0110 de 2023 **Grupo 3:** FGN-NC-0111 de 2023

Objeto del Contrato	**Grupo No 1:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo, y Soporte Técnico para equipos de refrigeración de los Grupos de Genética de la FGN **Grupo No 2:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calificación Operacional y Soporte Técnico para las Cabinas de Flujo Laminar de los Grupos de Genética de la FGN **Grupo No 3:** Mantenimiento Preventivo, y Soporte Técnico para Equipos de Mediana Tecnología de los Grupos de Genética de la FGN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	**Grupo 1:** $ 15.327.200 **Grupo 2:** $ 61.534.900 **Grupo 3:** $ 25.176.830 **TOTAL: $ 102.038.930**
Nombre o Razón Social	Labpro S.A.S.
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Firma del Contrato	10/07/2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12/07/2023
Plazo de Ejecución	190 (Días)
Link	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4477832&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

AÑO 2024

Detalle del proceso	FGN-NC-MC-0047-2024
Número del Contrato	Aceptación de oferta (contrato) de prestación de Servicios No FGN-NC-MC-0199-2024.
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento por grupos a los siguientes equipos así: **Grupo 2: Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico para las cabinas.** **Grupo 3:** Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de mediana tecnología.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	Grupo 2 y 3: $ 84.537.600
Nombre o Razón Social	Labpro S.A.S,
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	24/09/2024
Fecha de terminación del contrato:	13/12/2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6458209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DUCHAS DE AIRE

AÑO 2022

Número del Contrato	FGN-NC-MC-0015-2022
Objeto del Contrato:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de una plataforma Isoclean (sistema de paso de personas con ducha de aire bidireccional) del Grupo Análisis de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI.
Cuantía Definitiva	$ 2.023.000
Nombre o Razón Social del Contratista	LAB BRANDS S.A.S
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Fecha de Firma	29-03-2022
Fecha de Inicio	1-04-2022
Plazo de Ejecución del	90 días
Fecha de Terminación	15-12-2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2874212&isFromPublicArea=True&isModal=False

AÑO 2023

Número del Contrato	FGN-NC-0082-2023
Objeto del Contrato:	Prestar el Servicio De Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico de una Plataforma Isoclean (Sistema de paso de personas con ducha de aire bidireccional) del Grupo Análisis de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI
Cuantía Definitiva	$ 2.184.840
Nombre o Razón Social del Contratista	LAB BRANDS S.A.S
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Firma	30-05-2023
Fecha de Inicio	02-06-2023
Plazo de Ejecución	90 días
Fecha de Terminación	15-12-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4438083&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Ubicación	Serie	Unidad de Medida	Necesidad Real 2025	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VALIDACION, SOPORTE TECNICO							
1	CABINAS DE EXTRACCION DE GASES Y DUCHA DE AIRE	Bogotá	- 291111 - 299110 - 21031 - 2515-03 - SIN SERIE (4 Unidades) - 2021-1735153 - 2021-1735716 - 2021-1735457 - 21932 - 251304 - 130982422A (G-286) - 130982423A (G-285) - 130982424A (G-282) - 130982413A (G-280) - - 181115 - 3217-05 - 321704 - 2008-32254 (G-149) - 2008-34581 (G-150) - 2008-36609 (G-113) - 2008-36610 (G-114) - 709878 (G-193) - 981101508V (G-194) - 1301353B (G-293) - 130881023B (G-281) - 13982212B (G-296). - 2012-69165 (G-215) - 142028 - 2014-90514 - G167-060603004 - 2018-PC112335-01	UNIDAD	34	34	0
2		Cúcuta	- SIN SERIE (1 Unidad) - 301602 - 2718-02 - 27108-04		8	8	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			- 2008-35936 - 54024974 - 3218-02 - 1417-45				
3		Bucaramanga	- 281402 - 251302 - 281403 - 199801 - 199802 - 480605 - 251408		7	7	0
4		Medellín	- 91116 - 2008-35938 - 251502 - 300238415 (MED-G-40) - 300238417 (MED-G-84) - 2019-138858 (MED-G41) - 2019-138860 (MED-G-63) - 2019-138859 (MED-G16). - 300505445 (MED-G-130) - 2021-164468 (MED-G-142) - 201-135453 - 291115 - 301102		13	13	0
5		Cali	- 291116 - 2008-35939 - 480604 - SIN SERIE (1 Unidad) - SIN SERIE (2 Unidad		5	5	0
6		Pereira	- 291112 - 251303 - 3217-03 - SIN SERIE (1 Unidad) - AC632TA4143		5	5	0
7		Barranquilla	- 291102 - SIN SERIE (1 Unidad) - 2008-36010 - 2008-35981 (ATL-G-104) - 2008-35980 (ATL-G-17) - 2008-35983 (ATL-G-16 - 2008-35979 (ATL-G-18) - 2008-30133 (ATL-G-19)		9	9	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			- 2008-29359 (ATL-G-20)				
8		Ibagué	- 291108 - 291515 - 6717-01		3	3	0
9		Buga	- 2008-35937 - 159812 - 180201		3	3	0
10		Armenia	- 291107 - 301604		2	2	0
11		Pasto	- 291116 - 321702		2	2	0
12		Popayán)	- 91102		1	1	0
13		Villavicencio	- 291109 - 291514		2	2	0
14		Manizales	- 291113		1	1	0
15		Cartagena	- 301603		1	1	0
16		Guajira	- 291106		1	1	0
17		Neiva	- 331701 - SIN SERIE (1 Unidad)		2	2	0
18		Tunja	- SIN SERIE (1 Unidad)		1	1	0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
1	CABINAS DE EXTRACCION DE GASES	Bogotá	- 2515-03 - 291111 - 299110 - 21031 - 2021-1735153 - 2021-1735716 - 2021-1735457 - 21932 - 130982424A (G-282) - 130982413A (G-280) - 2008-35982 (G-151) - 181115 - 2012-69165 (G-215) - SIN SERIE (1 Unidad) - SIN SERIE (1 Unidad) - SIN SERIE (1 Unidad)	UNIDAD	16	16	0
2		Cúcuta	- SIN SERIE (1 Unidad) - 301602 - 27108-04 - 2008-35936 - 54024974		5	5	0
3		Bucaramanga	- 281402 - 281403		5	5	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			- 199801 - 199802 - 251408				
4			Medellín	- 91116 - 2008-35938 - 291115 - 301102	4	4	0
5			Cali	- 291116 - 2008-35939 - SIN SERIE (2 Unidad)	4	4	0
6			Pereira	- 291112 - 251303 - 39813	3	3	0
7			Barranquilla	- 291102 - SIN SERIE (1 Unidad) - 2008-36010 - 2008-35979 (ATL-G-18) - 2008-30133 (ATL-G-19) - 2008-29359 (ATL-G-20)	6	6	0
8			Ibagué	- 291108	1	1	0
9			Buga	- 159812 - 180201	2	2	0
10			Armenia	- 291107	1	1	0
11			Pasto	- 291114	1	1	0
12			Popayán	- 291102	1	1	0
13			Villavicencio	- 291109 - 291514	2	2	0
14			Manizales	- 291113	1	1	0
15			Cartagena	- 301603	1	1	0
16			Guajira	- 291106	1	1	0
17			Neiva	- SIN SERIE (1 Unidad)	1	1	0

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no adquisición del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, validación y soporte técnico de las cabinas de extracción y ducha de aire utilizadas en los laboratorios de criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tanto del nivel central como seccional, generaría un impacto negativo significativo en el cumplimiento de las funciones misionales de la Fiscalía General de la Nación.

En primer lugar, se pondría en riesgo la **salud y seguridad del personal forense**, ya que muchas de las actividades que se realizan en estos grupos implican la manipulación de sustancias químicas peligrosas (volátiles, tóxicas,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

inflamables o carcinogénicas), cuya exposición sin la contención adecuada puede derivar en afectaciones graves para la integridad física de los peritos.

En segundo lugar, se afectaría la **validez técnica y científica de los resultados forenses**, dado que el uso de cabinas de extracción en mal estado o no validadas compromete las condiciones de análisis y puede generar contaminación cruzada, resultados erróneos o no repetibles, lo que vulnera el principio de **cadena de custodia**, la confiabilidad del informe pericial, y la posibilidad de sustentar técnicamente los resultados ante el estrado judicial, afectando directamente el proceso penal acusatorio.

En tercer lugar, la falta de mantenimiento y validación impide el cumplimiento de los requisitos establecidos por las **normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020**, estándares de calidad internacional bajo los cuales operan los laboratorios forenses. Esto puede conllevar **auditorías desfavorables**, la **pérdida de acreditaciones**, y en consecuencia, la **inhabilidad para emitir dictámenes válidos** en ciertos casos judiciales.

Adicionalmente, la no atención oportuna al mantenimiento correctivo puede llevar al **deterioro irreversible de los equipos**, aumentando los costos futuros por reparación o reemplazo total, generando retrasos operacionales, congestión en el sistema forense, **incremento en los tiempos de respuesta** y una **reducción en la cobertura nacional** de los servicios técnico-científicos prestados.

Finalmente, no garantizar el funcionamiento óptimo de estas cabinas compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la lucha contra la criminalidad, la eficiencia en la administración de justicia, y la confianza ciudadana en la Fiscalía General de la Nación.

1.5. Definición de Dónde se van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El contrato se ejecutará en las ciudades que se relacionan a continuación en los Grupos de Química, Balística, Análisis Ambientales, Análisis Evidencia Traza, Genética y Lofoscopia del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación- CTI, de la Fiscalía General de la Nación.

Los equipos se encuentran ubicados de la siguiente manera a nivel nacional, así:

ÍTEM	UBICACIÓN			EQUIPO (MARCA Y MODELO)	NÚMERO DE SERIE	CANTIDADES	
	CIUDAD	DIRECCION	GRUPO	CABINAS DE EXTRACCION DE GASES		UNITARIA	SUBTOTAL
1	Armenia	Carrera 12 No. 20 – 63 Palacio de Justicia	Química	Cabina Marca C4, Modelo FEX-120	291107	1	18
	Barranquilla	Calle 53 B 46 50, piso 2, Barrio Neymar			291102	1	
		URI Calle 41 No. 41 – 61			S/N	1	
	Ibagué	Transversal 1 sur N° 47-02, bloque 2, piso 1 Zona Papayo			291108	1	
	Manizales	Carrera 23 No. 20-40 Piso 10			291113	1	
	Cali	Calle 25 Norte N°6 A-11, piso 8, edificio Santa Mónica			291116	1	
	Pasto	Calle 19 N° 21-10, piso 3			291114	1	
	Medellín	Carrera 64C N° 67-300 Bloque I Piso 4° Barrio Caribe			91116	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Pereira	Calle 30 No. 6-52 Infancia y Adolescencia.			291112	1	
	Popayán	Calle 4 Norte 10B-66 Barrio Modelo			291102	1	
	Villavicencio	Calle 33B N. 36- 105 edificio Entre ríos B. Barzal Piso 4			291109	1	
	Bucaramanga	Carrera 19 N°. 24-61 Torre L, piso 1, Barrio Alarcón			281402 281403	2	
	Cúcuta	Avenida 3AE N°9-37 Edificio Fiscalía torre 3 Piso4			S/N	1	
	Bogotá	Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio L, Piso 3 (Sede Bunker)			291111 299110 21031	3	
		Calle 17A N° 68 D-69 (Zona Industrial Montevideo - Seccional Cundinamarca)	Lofoscopia		2515-03	1	
2	Armenia	Carrera 12 No. 20 – 63 Palacio de Justicia	Lofoscopia	Cabina Marca P-C4, CAPTEX 120	301604	1	9
	Cartagena	Calle 66 No. 4 – 86, Barrio Crespo.	Lofoscopia		301603	1	
	Cúcuta	Av. 3AE # 9 – 37, Urbanización Rosetal. Búnker Torre 3, Piso 5 – Ala Occidental	Lofoscopia		301602	1	
		Av. 3AE No. 9 - 37, Edificio Fiscalía Búnker Torre 3, Piso 4	Balística		2718-02	1	
			Química		27108-04	1	
	Ibagué	Transversal 1 sur N° 47-03 Zona Papayo	Lofoscopia		291515	1	
	Riohacha	Calle 5 No. 4-48	Química		291106	1	
	Neiva	Carrera 21A No.26 – 65 Piso 2	Lofoscopia		331701	1	
			Química		S/N	1	
3	Bogotá	Calle 18 A 69 B-15 (Santuario)	Lofoscopia	Cabina Marca ESCO, Modelo ADC-4C2	S/N	1	9
		Carrera 18 A # 39 A 39 (La Casona)	Medio Ambiente		2021-1735153	3	
		Carrera 18 A # 39 A 39 (La Casona)	Medio Ambiente		2021-1735716		
		Carrera 18 A # 39 A 39 (La Casona)	Medio Ambiente		2021-1735457		
	Barranquilla	Calle 40 44-80 piso 12 Edificio Lara Bonilla – Centro Cívico B/quilla.	Balística		2008-36010	1	
	Buga	Carrera 15 No 7-16.	Balística		2008-35937	1	
	Cali	Calle 25 Norte No 6AN-11 Piso 8 Edificio Santa Mónica.	Balística		2008-35939	1	
	Cúcuta	Avenida 3AE N°9-37 Edificio Fiscalía torre 3 Piso 4	Química		2008-35936	1	
	Medellín	Carrera 64C N° 67-300 Bloque H Piso 1° Barrio Caribe.	Balística		2008-35938	1	
4	Bogotá	Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio L Piso 3 (Sede Bunker)	Química	Cabina Marca C4, Modelo FEX-150	21932	1	7
		Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio L Piso 2 (Sede Bunker)	Balística		251304	1	
	Bucaramanga	Carrera 19 N°. 24-61, Torre L, Piso 1, Barrio Alarcón.	Química		199801 199802	3	
			Balística		251302		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Pereira	Calle 42 Carrera 7 Esquina, Palacio Justicia Torre-D	Química		251303	1	
	Ibagué	Transv.1 Sur Nº47-02 Zona Industrial el Papayo Bloque 2 Piso 1.	Balística		6717-01	1	
5	Cúcuta	Avenida 3AE N° 9-37 Edificio Fiscalía torre 3 Piso4	Química	Cabina Marca Labconco, modelo Paramount	54024974	1	5
	Bogotá	Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio T, Piso 3 (Sede Bunker)	Genética		130982422A (G-286)	1	
		Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio T, Piso 3 (Sede Bunker)			130982423A (G-285)	1	
		Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio T, Piso 3 (Sede Bunker)			130982424A (G-282)	1	
		Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio T, Piso 3 (Sede Bunker)			130982413A (G-280)	1	
6	Barranquilla	Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Genética	Cabina Marca ESCO, Modelo AC2-3E2	2008-35981 (ATL-G-104)	1	4
					2008-35980 (ATL-G-17)	1	
					2008-35983 (ATL-G-16)	1	
					2008-35979 (ATL-G-18)	1	
7	Cali	25 Norte N°. 6A-11, Piso 8 Edifico Santa Mónica	Lofoscopia	Cabina Marca C4, Modelo CEX-120	480604	1	4
	Bogotá	Av. Calle 24 No. 52-01 Edificio L Piso 3 (Sede Bunker)	Química		181115	1	
	Bucaramanga	Carrera 19 N°. 24-61, Torre L, Piso 1, Barrio Alarcón.	Lofoscopia		480605	1	
	Buga	Carrera 15 N°7 -16 Piso	Química		159812	1	
8	Bogotá	Calle 18 A 69 B-15, Piso 1	Lofoscopia	Cabina para Vapores de Cianoacrilato Marca C-4, Referencia CNA-II-MG	3217-05	1	3
	Cúcuta	Av. 3AE # 9 – 37, Urbanización Rosetal. Búnker Torre 3, Piso 5 – Ala Occidental (Santuario)			3218-02	1	
	Pereira	Carrera 7 Calle 42 esquina, Torre D, Piso 1			3217-03	1	
9	Bogotá	Carrera 28 No. 17 A 00 Piso 3° (Edifico sede Paloquemao).	Lofoscopia	Cabina de Cianoacrilato marca C4, MODELO CIAN - 50	321704	1	3
	Medellín	Carrera 64C N° 67-300 Bloque H Piso 3° Barrio Caribe			251502	1	
	Pasto	Calle 19 No 21-10			321702	1	
10	Cali	Calle 25 Norte N°6 A 11 Piso 8, Edificio Santa Mónica.	Química	Cabina Marca AIRFLUX Modelo 240X Dúplex	S/N	1	2
	Bogotá	Calle 18 A · 69 B-15, Piso 3 (Seccional Bogotá)			S/N	1	
11	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina Marca ESCO, Modelo AC2-4E2	2008-32254 (G-149)	1	2
					2008-34581 (G-150)	1	
12	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina Marca Esco Modelo SPO-4A2	2008-36609 (G-113)	1	2
					2008-36610 (G-114)	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina Marca Labconco Modelo 36205-04	709878 (G-193).	1	2
					981101508V (G-194).	1	
14	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina Marca Labconco Modelo 302381000	1301353B (G-293).	1	2
					130881023B (G-281)	1	
15	Barranquilla	Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Genética	Cabina Marca ESCO, Modelo SPD-4A2	2008-30133 (ATL-G-19)	1	2
					2008-29359 (ATL-G-20)	1	
16	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Modelo 1342	300238415 (MED-G-40)	1	2
					300238417 (MED-G-84)	1	
17	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina de Bioseguridad Marca Labconco Logic	13982212B (G-296).	1	1
18	Bogotá	AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	Genética	Cabina Marca ESCO, Modelo AC2-4E2	2012-69165 (G-215)	1	1
19	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina marca ESCO modelo ADC-3E2	2019-138858 (MED-G-41)	1	1
20	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina marca ESCO modelo PCR-3A2	2019-138860 (MED-G-63)	1	1
21	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina marca ESCO modelo ADC-3B2.	2019-138859 (MED-G-16).	1	1
22	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Tipo A2 Modelo 1375	300505445 (MED-G-130)	1	1
23	Medellín	Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Genética	Cabina de PCR marca ESCO. modelo SCR-2A2	2021-164468 (MED-G-142)	1	1
24	Tunja	Calle 28 B N° 8 -63 Sede Criminalística Barrio Maldonado.	Lofoscopia	Cabina cianoacrilato Marca Foster & Freeman referencia MV-3000	S/N	1	1
25	Medellín	Carrera 64C N° 67-300 Bloque H Piso 3° Barrio Caribe	Lofoscopia	Cabina Marca ESCO, Modelo ADC-4E2	201-135453	1	1
26	Bogotá	Calle 18 A 69 B-15 (Santuario)	Lofoscopia	Cabina marca Diseño Industrial referencia 026608	S/N	1	1
27	Bogotá	Carrera 28 No. 17 A 00 Piso 3° (Edifico sede Paloquemao).	Lofoscopia	Cabina control de polvos forenses Modelo CAB DIF	142028	1	1
28	Villavicencio	Calle 33B N. 36- 105 edificio Entre ríos B. Barzal Piso 4	Química	Cabina Marca C4, Modelo CAPTEX-80	291514	1	1
29	Cúcuta	Av. 3AE # 9 – 37, Urbanización Rosetal. Búnker Torre 3, Piso 5 – Ala Occidental	Lofoscopia	Cabina Control De Polvos Forences C4 Modelo CFP-1	1417-45	1	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

30	Cali	Calle 25 Norte N°6 A 11 Piso 8	Química	Cabina Marca AIRFLUX Modelo 120X	S/N	1	1
31	Pereira	Carrera 7 calle 42 Esquina, Palacio Justicia Torre-D	Química	Cabina Marca C4, Modelo CEX-180	39813	1	1
32	Medellín	Carrera 64 C N° 67 – 300 Bloque 1 piso 3	Química	Cabina Labconco Xpert Balance Enclosere	291115	1	1
33	Medellín	Carrera 64 C N° 67 – 300 Bloque 1 piso 3	Química	Cabina de extracción Marca C4, Modelo CEX-150	301102	1	1
34	Bucaramanga	Carrera 19 N°. 24-61. Barrio Alarcón Torre L piso 4.	Química	Cabina Marca C4, Modelo FEX-90	251408	1	1
35	Buga	Carrera 15 N°7 -16 Piso 2	Química	Cabina DIES segura BP1500 especial	180201	1	1
36	Pereira	Carrera 7 calle 42 esquina, Palacio de Justicia. Torre D	Balística	Cabina Marca AIR CLEAN SYSTEMS / Modelo 600	AC632TA4143	1	1
37	Bogotá	Carrera 18 A # 39 A 39 piso 1 Sede la Casona.	Medio Ambiente	Cabina de extracción Analytica	S/N	1	1
38	Bogotá	Carrera 28 No. 17 A 00 Sótano (Edifico sede Paloquemao)	Análisis de evidencia traza	Cabina de extracción marca Esco Modelo FRONTIER ACELA	2014-90514	1	1
39	Bogotá	Carrera 28 No. 17 A 00 Sótano (Edifico sede Paloquemao).	Análisis de evidencia traza	Cabina de paso marca Deviser, Modelo DPB2161	G167-060603004	1	1
40	Bogotá	Carrera 28 No. 17 A 00 Sótano (Edifico sede Paloquemao)	Análisis de evidencia traza	Ducha de aire Marca Esco, Modelo EAS-1B2	2018-PC112335-01	1	1
TOTAL							**100**

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023 establece que en la fase de planeación contractual debe analizarse la **viabilidad de dividir el objeto contractual en lotes**, en función de la pluralidad de oferentes, la eficiencia, la logística de ejecución y la optimización de recursos. No obstante, esta segmentación **no es obligatoria** cuando su aplicación afecta la eficiencia técnica, administrativa o económica del proceso, siempre que dicha decisión esté **debidamente justificada en los estudios previos**.

1. Naturaleza técnica del objeto contractual

El objeto del contrato consiste en la **intervención técnica especializada** sobre 100 equipos (99 cabinas y 1 ducha de aire), cuyo funcionamiento es esencial para la ejecución de procedimientos forenses seguros en el manejo de sustancias químicas, explosivos, residuos de disparo, fluidos biológicos y otras sustancias peligrosas.

Este tipo de equipos requiere:

- Procedimientos de validación calibrada bajo normas técnicas (ISO 17025, ISO 14644, entre otras).
- Personal técnico especializado, con entrenamiento específico según el tipo de cabina.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Estándares homogéneos de mantenimiento y certificación para garantizar la calidad de los análisis forenses y su validez judicial.

Aunque los equipos están distribuidos en diferentes seccionales, todos **pertenecen a la misma categoría funcional** (cabinas de extracción y ducha de aire) y requieren intervenciones similares en alcance, metodología y documentación.

Dividir el objeto generaría **inconsistencias en los criterios técnicos y de calidad**, afectando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad de los laboratorios del CTI.

La trazabilidad de los procedimientos de mantenimiento, los registros técnicos y la validación metrológica requiere **coherencia en los protocolos** de mantenimiento y centralización en la generación de informes.

La existencia de múltiples contratistas por lotes **dificultaría el seguimiento**, el control documental y la responsabilidad unificada frente a hallazgos o fallas.

La contratación de manera integral permite obtener **mejores condiciones económicas y operativas**, en virtud del volumen y cobertura, especialmente bajo la modalidad de **subasta inversa**.

La **no segmentación del contrato** en lotes o partes mantiene la **uniformidad en los estándares técnicos, se** optimizan los recursos, se facilita la **supervisión centralizada y la trazabilidad documental.**

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VALIDACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CABINAS DE EXTRACCIÓN Y DUCHA DE AIRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)
No aplica	
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin.

2. Se aclara que la Fiscalía General de la Nación no acopia aceite industrial usado. Por consiguiente, si se llegase a generar dentro del presente contrato, el CONTRATISTA, conforme a la Resolución 1188 de 2003, deberá entregar dicho residuo a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y contar con (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del Certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de sesenta (60) días una vez entregado.

   Nota. Las piezas cambiadas en los mantenimientos correctivos, deberán ser embaladas y rotuladas según el tipo de residuo, y puesto a disposición del supervisor del contrato o quien éste indique en cada ciudad.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio dentro los tres (3) días calendario posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y presentar el cronograma de visitas para el diagnóstico, mantenimientos preventivos, correctivos, validaciones y soporte técnico para la aprobación por parte de la supervisión del contrato.

2. Entregar al supervisor del contrato junto con el acta de inicio las hojas de vida del personal que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a las cabinas de Extracción y Ducha de aire, de acuerdo con el perfil solicitado en las especificaciones técnicas y en caso de requerir un cambio este deberá ser aprobado por el supervisor, el cual deberá ser de igual o superior perfil señalado en las especificaciones técnicas.

3. Entregar al supervisor del contrato junto con el acta de inicio las siguientes certificaciones:

- Certificación vigente en trabajo en alturas y espacios confinados.
- Certificación en manipulación segura de equipos con filtros HEPA y componentes presurizados
- Conocimiento en gestión de residuos peligrosos.
- Capacitación en primeros auxilios y respuesta ante emergencias.
- Certificación (es) vigente afiliación seguridad social (Salud, Pensión, ARL etc),

4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Prestar los servicios de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica (anexo 3- Ficha técnica de cabinas de extracción y ducha de aire).

6. Realizar un diagnóstico y verificación del estado de funcionamiento de cada uno de los equipos antes de iniciar el protocolo de mantenimiento preventivo y entregar dicho diagnóstico por escrito al supervisor del contrato o a quien éste designe (colaborador que atiende), el mismo día.

7. Realizar el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo, validación y soporte técnico de las cabinas de extracción y ducha de aire, acorde a las especificaciones técnicas, en los sitios donde se encuentran ubicados los equipos y en las fechas establecidas en el cronograma acordado con el Supervisor del Contrato.

8. Entregar e instalar las partes incluidas en el presente contrato nuevas, originales y no remanufacturadas, en perfectas condiciones, con las características técnicas definidas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta presentada.

9. Contar con las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento a nivel nacional.

10. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de la aceptación de la oferta (Contrato), sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

11. Realizar un **Informe Técnico** de cada uno de los equipos una vez terminado el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo y validación y entregarlo al supervisor del contrato, así:

    - **Informe Técnico** detallado por cada equipo intervenido, que incluya:

      - Número del contrato.
      - Fecha de la realización del mantenimiento.
      - Datos iniciales del equipo.
      - Descripción de las actividades realizadas (diagnostico, mantenimiento preventivo o correctivo y validación).
      - Filtros reemplazados (con fecha de cambio).
      - Parámetros medidos
      - Estado inicial y final.
      - Recomendaciones técnicas y observaciones.
      - **Registro fotográfico** del estado del equipo antes y después del mantenimiento.
      - Entrega de **certificados de validación** de funcionamiento y de los filtros reemplazados.
      - Registro de actividades de mantenimiento firmado por el técnico responsable y el supervisor del laboratorio.

Nota: No se aceptarán reportes diligenciados a mano o que presenten errores de número consecutivo de reporte, errores en descripciones del equipo, que presenten tachones, enmendaduras o que se observe modificaciones una vez se firme por parte del cliente quien recibe el equipo en sitio.

12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

13. El contratista debe ejecutar el contrato en cada uno de los lugares donde se encuentran ubicados los equipos objeto del Diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo y validación; es decir servicio "on site".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Prestar durante el término de ejecución del contrato, soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo y previo llamado del supervisor del contrato con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas del recibo de la solicitud.

15. Entregar los equipos en perfecto funcionamiento después de cada visita de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el informe de actividades realizadas.

16. Entregar el correspondiente **Certificado de Validación** que indique las pruebas realizadas y equipos utilizados en cada uno de los equipos objeto de mantenimiento preventivo y/o Correctivo y de los filtros reemplazados, que cumple con los parámetros de flujo de aire, filtración y operación de acuerdo a las normas internacionales (ISO/IEC 17025, ASHRAE 110, NSF/ANSI 49, EN 12469), garantizando que las cabinas y la ducha de aire actúa realmente como una barrera de bioseguridad y protección para las áreas y usuarios.

17. Ofrecer una garantía de mínimo seis (6) meses de los repuestos instalados por defectos de fábrica, contados a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

18. Reemplazar durante el tiempo de la garantía, las partes instaladas que presenten falla por más de una vez, por piezas nuevas, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

19. Ofrecer una garantía de mínimo seis (6) meses para los mantenimientos, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

20. Prestar soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera posterior a cada visita de mantenimiento y previo llamado del supervisor del contrato, el soporte consistirá en:

- Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema.
- Diagnóstico del problema en sitio.
- Estudio de alternativas de solución.
- Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable
- Revisión de funcionamiento final.
- Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas y,
- Previa presentación del requerimiento de mantenimiento por parte de la FGN a través de correo electrónico y/o reporte telefónico, el contratista deberá dar respuesta y hacer contacto en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas, independientemente de la ciudad donde se presente el evento.

21. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin.

22. Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15** del mes de **diciembre** del año **2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Armenia, Barranquilla, Bogotá (Sede Bunker, Sede Paloquemao, Sede Teusaquillo, Santuario, Montevideo), Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Choco, Huila, Ibagué, Guajira, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán, Tunja, Valledupar, Villavicencio.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Armenia, Barranquilla, Bogotá (Sede Bunker, Sede Paloquemao, Sede Teusaquillo, Santuario, Montevideo), Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Choco, Huila, Ibagué, Guajira, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán, Tunja, Valledupar, Villavicencio.
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*	
2.7.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará en dos (2) pagos al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente a la prestación de servicios de Diagnostico, Mantenimiento preventivo, correctivo, validación y soporte técnico de 49 cabinas de extracción y una (1) ducha de aire objeto del presente contrato, de conformidad con el cronograma acordado con la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- **UN ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente a la prestación de servicios de Diagnostico, Mantenimiento preventivo, correctivo, validación y soporte técnico de 50 cabinas de extracción objeto del presente contrato, de conformidad con el cronograma acordado con la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soportes de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Director Técnico del Grupo de Balística del CTI**, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
Valor en número	**$ 438.335.444,06**

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas objetivamente definidas, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior ya que, el servicio de **mantenimiento especializado de equipos de bioseguridad, tales como cabinas de extracción de gases y duchas de aire**, presentan **características técnicas uniformes y de uso común en diferentes contextos**, dado que su operación y conservación dependen de protocolos de seguridad, normatividad técnica y estándares de desempeño internacionalmente definidos. Por ejemplo, no es lo mismo el mantenimiento de una cabina de extracción instalada en un laboratorio de criminalística que el de una ubicada en un centro de investigación biológica; sin embargo, en ambos casos se aplican **procedimientos técnicos estandarizados**, como la verificación de caudales, calibración de sensores, pruebas de integridad de filtros HEPA, inspección de ductos y verificación de sellos de seguridad.

Por esta razón, en el presente análisis se tiene en cuenta el uso que la **Fiscalía General de la Nación** requiere de dichos equipos, razón por la cual el análisis se realiza frente a dos grupos de bienes objeto de mantenimiento: **las cabinas de extracción de gases** empleadas en los laboratorios de criminalística y **las duchas de aire** instaladas en áreas de bioseguridad y control de contaminación.

De acuerdo con lo anterior, los servicios objeto de adquisición corresponden a actividades que serán ejecutadas tanto en el marco de las funciones del **Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**, que hace uso de estas cabinas para el manejo de sustancias químicas y evidencias forenses, como en la operación de laboratorios y áreas críticas de la Entidad donde se requiere el control de contaminantes. Dichos mantenimientos están diseñados para **garantizar la seguridad,**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

eficiencia y continuidad operativa de los laboratorios forenses, y se encuentran disponibles en el mercado bajo procedimientos técnicos uniformes, independientemente del proveedor que los ejecute.

Ahora bien, frente a la **común utilización**, entendida esta como la existencia de una demanda generalizada y ampliamente reconocida de estos servicios, se tiene lo siguiente:

1. **Mantenimiento de cabinas de extracción de gases:** La FGN comparte esta necesidad con instituciones como el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, universidades, hospitales, laboratorios farmacéuticos e industriales**, quienes deben cumplir estándares internacionales de bioseguridad y normatividad ambiental.

2. **Mantenimiento de duchas de aire:** De igual forma, entidades tanto públicas como privadas que cuentan con áreas de bioseguridad de nivel II o III, o que manejan sustancias sensibles, requieren mantener en condiciones óptimas estas unidades, lo que garantiza la protección del personal y la integridad de los procesos.

De acuerdo con lo anterior, los **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de cabinas de extracción y duchas de aire** se catalogan como de **características técnicas uniformes y de común utilización**, puesto que involucran actividades estandarizadas como:

- Medición de flujos de aire y verificación de presión diferencial.
- Inspección y cambio de filtros HEPA/ULPA.
- Calibración de manómetros y sensores.
- Ensayos de integridad y pruebas de humo.
- Limpieza y desinfección especializada.
- Verificación de sistemas eléctricos, extractores y sellos.

En línea con lo expuesto, y con el fin de justificar la modalidad de selección, se resalta que el mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados que ofrecen estos servicios bajo **parámetros técnicos comparables y estandarizados**, lo que permite garantizar que el único factor de selección pueda ser el **menor precio**, sin sacrificar la calidad ni la confiabilidad del servicio.

En atención a la naturaleza y características de los bienes y servicios a adquirir, se utilizará el mecanismo de **Selección Abreviada** establecida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, reglamentado por el **Decreto 1082 de 2015**, por cuanto los servicios que va a contratar la Entidad presentan **características técnicas uniformes y de común utilización**, lo que justifica plenamente la modalidad de selección.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número		De fecha	11	09	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

I Uso de cabinas de extracción es indispensable en las siguientes actividades periciales especializadas enlistadas a continuación:

- Grupo de Química: análisis de sustancias estupefacientes, insumos y precursores químicos.

- Grupo de Balística: estudio de armas de fuego, cartuchos y proyectiles.

- Grupo de Lofoscopia: revelado de impresiones dactilares mediante cianocrilato y ninhidrina.

- Grupo de Genética: análisis de ADN con uso de cabinas de flujo laminar y campanas de extracción.

- Grupo de Análisis Ambientales: análisis de agua, suelos y sedimentos con riesgo de exposición química.

- Grupo de Evidencia Traza: análisis de residuos de disparo, explosivos y metales, que requieren además descontaminación previa y posterior en salas limpias.

Todos estos equipos deben cumplir con los planes metrológicos establecidos dentro del sistema de gestión de calidad, que fue implementado por Fiscalía General de la Nación en los Laboratorios de Criminalística quienes se encuentran acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025:2017 y ISO/IEC 17020:2012 para garantizar su adecuado funcionamiento, la fiabilidad de los resultados, y la seguridad del personal.

Los mantenimientos requeridos para las cabinas de extracción y ducha de aire, tiene como fin prevenir fallas y asegurar el funcionamiento continuo y eficiente del equipo, los cuales consiste en limpieza general de los equipos, revisión del estado de funcionamiento, lubricación, cambio de repuestos o filtros, evaluación final de funcionamiento.

Por lo tanto, se hace imprescindible adelantar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, validación y soporte técnico de las cabinas de extracción y duchas de aire utilizadas por los grupos de criminalística. Dado que estas labores forenses involucran la manipulación de sustancias volátiles, tóxicas y carcinogénicas, los procedimientos deben realizarse al interior de estas cabinas, para mitigar riesgos biológicos y químicos y garantizar la protección del personal y la calidad del análisis.

La no adquisición del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, validación y soporte técnico de las cabinas de extracción y ducha de aire utilizadas en los laboratorios de criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tanto del nivel central como seccional, generaría un impacto negativo significativo en el cumplimiento de las funciones misionales de la Fiscalía General de la Nación.

En primer lugar, se pondría en riesgo la salud y seguridad del personal forense, ya que muchas de las actividades que se realizan en estos grupos implican la manipulación de sustancias químicas peligrosas (volátiles, tóxicas, inflamables o carcinogénicas), cuya exposición sin la contención adecuada puede derivar en afectaciones graves para la integridad física de los peritos.

En segundo lugar, se afectaría la validez técnica y científica de los resultados forenses, dado que el uso de cabinas de extracción en mal estado o no validadas compromete las condiciones de análisis y puede generar contaminación cruzada, resultados erróneos o no repetibles, lo que vulnera el principio de cadena de custodia, la confiabilidad del informe pericial, y la posibilidad de sustentar técnicamente los resultados ante el estrado judicial, afectando directamente el proceso penal acusatorio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En tercer lugar, la falta de mantenimiento y validación impide el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020, estándares de calidad internacional bajo los cuales operan los laboratorios forenses. Esto puede conllevar auditorías desfavorables, la pérdida de acreditaciones, y en consecuencia, la inhabilidad para emitir dictámenes válidos en ciertos casos judiciales.

Adicionalmente, la no atención oportuna al mantenimiento correctivo puede llevar al deterioro irreversible de los equipos, aumentando los costos futuros por reparación o reemplazo total, generando retrasos operacionales, congestión en el sistema forense, incremento en los tiempos de respuesta y una reducción en la cobertura nacional de los servicios técnico-científicos prestados.

Finalmente, no garantizar el funcionamiento óptimo de estas cabinas compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la lucha contra la criminalidad, la eficiencia en la administración de justicia, y la confianza ciudadana en la Fiscalía General de la Nación.

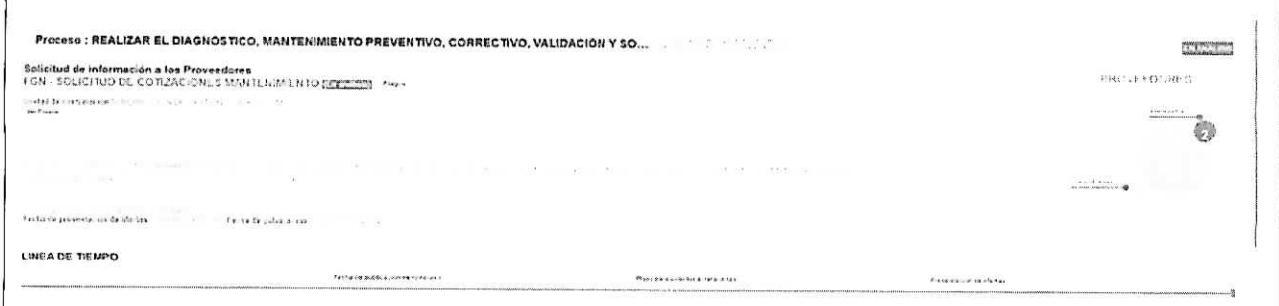
Ahora bien la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c[3] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial está conformado por 264 empresas. Con la creación del evento se dio a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación se recibió una cotización por este medio, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por otro lado, el área técnica remitió dos cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

- BIOWEB COLOMBIA
- C4 PASCAL S.A.S.
- ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo a la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.

- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

- Se anexan tres (3) cotizaciones recibidas.

- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 264 empresas.

- Para establecer el valor del mercado se toma el valor de las tres cotizaciones recibidas para estructurar el presupuesto.

- Existe el proceso FGN-NC-MC-0047-2024, sin embargo, no se hará indexación del gasto histórico porque no cuenta con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

- Así mismo, se realizó búsqueda de procesos de otras entidades para revisar las modalidades adelantadas con el fin de tener precedentes para futuros procesos que se adelanten con este tipo de bienes o servicios, las cuales cuentan con ofertas Y documentos que establecen la modalidad por medio de la cual se iba adelantar el proceso. Cabe resaltar que la búsqueda se realizó con fecha de publicación desde el 04/01/2024 hasta el 04/09/2025.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS	MiC-0022-DRNR-2025	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación (calificación), con suministro e instalación de repuestos para cabinas de extracción de gases, cabina de secado de prendas y cabina de secado de huesos, instaladas en los Laboratorios Forenses y Organismos de Inspección del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente en las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta.	Mínima cuantía
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SASI-0007-DRNR-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINAS PARA LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, PATOLOGIA Y LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL	Selección abreviada subasta inversa

		NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	
CARDIQUE	CD-CARDIQUE-132-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE CABINAS Y CAMPANA EXTRACTORA DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.	Contratación directa
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0023-DRSR-2025	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VALIDACIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, CABINAS EXTRACTORAS Y DE SECADO INSTALADAS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y EN EL ÁREA DE PATOLOGÍA DE LAS SEDES SAN FERNANDO CALI, POPAYAN Y PASTO.	Mínima cuantía
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0019-DRNT-2025	MANTENIMIENTOCORRECTIVOYPREVENTIVO(CONSUMINISTRODEREPUESTOS) Y VERIFICACIÓN (VALIDACIÓN) DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, CABINAS EXTRACTORAS Y CABINAS DE SECADO DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Mínima cuantía

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2.

- Para establecer los valores unitarios de la mayoría de ítems se utilizó la formula promedio dado que la diferencia entre los precios cotizados no era significativa.

- Para establecer los valores unitarios de los ítems en que los valores cotizados presentan diferencias significativas se utilizó la formula media aritmética baja.

- Es importante mencionar que todos los precios que sean atípicos al mercado no serán tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto del proceso.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 3.

- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 2.

- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

De acuerdo con el análisis realizado, es así como se sugiere establecer como valores unitarios para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VALIDACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CABINAS DE EXTRACCIÓN Y DUCHA DE AIRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL", la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($438.335.444,06) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
Valor en números	**$** 438.335.444,06

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL FGN-2901-0800-12-20111D-2901003-02	16	$ 438.335.444,06
TOTAL		**$ 438.335.444,06**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	X

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una competencia efectiva y una reducción real en los precios ofrecidos. A fin de obtener el precio más razonable posible, manteniendo las calidades establecidas y garantizando una competencia más dinámica y transparente, donde los posibles oferentes se ven incentivados a realizar ofertas sustancialmente mejores, garantizando así un beneficio económico tangible para la entidad."

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101700	Ingeniería Eléctrica y electrónica

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES** (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **307 SMMLV**, *cuyo* esté relacionado *directamente* con el **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE CABINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES**.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **HASTA CUATRO (4) CONTRATOS EJECUTADOS** identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **307 SMMLV**, *cuyo objeto esté relacionado directamente con* **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE CABINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES**.

Tabla 4. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	307

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **Mantenimiento equipos de laboratorio,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE CABINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
Capacidad Financiera **Condición de Mipyme como o criterio diferencial.**	

El tamaño de la empresa se verificará según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Indicadores Financieros (PARA LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 70%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.00 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 93%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

OFERTA ECONÓMICA											
MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE								VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	GRUPO	UBICACIÒN DEL EQUIPO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PREVENTIVO	VALIDACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS				
1	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina marca Analytica Sin mas datos	UNIDAD	1	1	2				
2	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735153	UNIDAD	1	1	2				
3	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735716	UNIDAD	1	1	2				

4	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735457	UNIDAD	1	1	2				
TOTAL											

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

ÍTEM	GRUPO	UBICACIÒN DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CORRECTIVO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735153	UNIDAD	Cambio de filtros de carbón activado	1				
2	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735716	UNIDAD	Cambio de filtros de carbón activado	1				
3	ANÁLISIS AMBIENTALES	**BOGOTA - SEDE LA CASONA** Cra 18A # 39A - 39 Piso 1	Cabina sin ducto marca Ascent Modelo: ADC-4C2 Serie: 2021-1735457	UNIDAD	Cambio de filtros de carbón activado Requiere desoxidación de piezas y pintura de compartimento interno.	1				
TOTAL										

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE QUIMICA

ÍTEM	GRUPO	UBICACIÒN DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PREVENTIVO	VALIDACIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
2	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
3	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER**AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
4	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	1	1	2				
5	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-120	UNIDAD	1	1	2				
6	QUIMICA	**SECCIONAL BOGOTA** Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 3 Zona Industrial Montevideo	CABINA AIRFLUX MODELO 240X DUPLEX	UNIDAD	1	1	2				
7	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-150	UNIDAD	1	1	2					
9	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 5	CABINA LABCONCO, MODELO XPERT BALANCE	UNIDAD	1	1	2					
10	QUIMICA	**SECCIONAL VILLAVICENCIO (META)** Calle 35 B No 36-105 Edificio Interios, Barrio Barzal Piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2					
11	QUIMICA	**SECCIONAL VILLAVICENCIO (META)** Calle 35 B No 36-105 Edificio Interios, Barrio Barzal Piso 5	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 80	UNIDAD	1	1	2					
12	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 0	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2					
13	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 1	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2					
14	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	1	1	2					
15	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	1	1	2					
16	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)**Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-90	UNIDAD	1	1	2					
17	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalia General de la Nación	CABINA MARCA ESCO REFERENCIA ADC-4C2	UNIDAD	1	1	2					
18	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalia General de la Nación	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 120	UNIDAD	1	1	2					
19	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalia General de la Nación	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalia General de la Nación	CABINA LABCONCO, MODELO PARAMOUNT	UNIDAD	1	1	2				
21	QUIMICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Edificio NELMAR PISO 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
22	QUIMICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** URI	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
23	QUIMICA	**SECCIONAL BUGA (VALLE DEL CAUCA)** Carrera 15 No. 7-16 Piso 2.	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-120	UNIDAD	1	1	2				
24	QUIMICA	**SECCIONAL BUGA (VALLE DEL CAUCA)** Carrera 15 No. 7-16 Piso 2.	CABINA DIES SEGURA BP 1500 ESPECIAL	UNIDAD	1	1	2				
25	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica - CAMPO	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
26	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA AIRFLUX MODELO 240X DUPLEX	UNIDAD	1	1	2				
27	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA AIRFLUX MODELO 120X	UNIDAD	1	1	2				
28	QUIMICA	**SECCIONAL POPAYAN (CAUCA)**Calle 4 Norte No. 10 B - 66 Barrio Modelo	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
29	QUIMICA	**SECCIONAL PASTO (NARIÑO)** Calle 19 No 21-10 Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
30	QUIMICA	**SECCIONAL IBAGUE (TOLIMA)** Transversal 1 Sur # 47 - 02 Bloque 2 Piso 1 Bunker Fiscalía	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
31	QUIMICA	**SECCIONAL ARMENIA (QUINDIO)** Carrera 12 No 20-63 Palacio de Justicia armenia 104	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
32	QUIMICA	**SECCIONAL NEIVA (HUILA)** Carrera 21 A No 26-65 Piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 120	UNIDAD	1	1	2				
33	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)** Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
34	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)**	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-180	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		Carrera 7 calle 42 esquina Torre D									
35	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)** Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	1	1	2				
36	QUIMICA	**SECCIONAL RIOHACHA (GUAJIRA)** Calle 5 No. 4-48	CABINA MARCA C4, MODELO PTEX331701	UNIDAD	1	1	2				
37	QUIMICA	**SECCIONAL MANIZALES (CALDAS)** Carrera 23 No 20-40 Piso 10	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	1	1	2				
TOTAL											

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LABORATORIO QUIMICA							**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÓN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CORRECTIVO**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				
1	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
2	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS DESOXIDACION Y PINTURA DE TAPAS LATERALES.	1				
3	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
4	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
5	QUIMICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
6	QUIMICA	**SECCIONAL BOGOTA** Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 3 Zona Industrial Montevideo	CABINA AIRFLUX MODELO 240X DUPLEX	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
7	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS ARREGLO DEL SISTEMA HIDRAULICO O ARREGLO DE ELECTROVÁLVULA REFERENCIA INVENSYS 947-1N VVV 1911-01 20568 127V-50/60HZ	1				
8	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-150	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS ADECUACIONES EN SCRUBBER PARA QUE FUNCIONE	1				
9	QUIMICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 5	CABINA LABCONCO, MODELO XPERT BALANCE	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10	QUIMICA	**SECCIONAL VILLAVICENCIO (META)** Calle 35 B No 36-105 Edificio Interios, Barrio Barzal Piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
11	QUIMICA	**SECCIONAL VILLAVICENCIO (META)** Calle 35 B No 36-105 Edificio Interios, Barrio Barzal Piso 5	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 80	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
12	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
13	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
14	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
15	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
16	QUIMICA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 4	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-90	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
17	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalía General de la Nación	CABINA MARCA ESCO REFERENCIA ADC-4C2	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS CAMBIO DE BRAZOS HIDRAULICOS.	1				
18	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)**Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalía General de la Nación	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROSCAMBIO DE TARJETADE SENSOR DE FLUJO	1				
19	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalía General de la Nación	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
20	QUIMICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalía General de la Nación	CABINA LABCONCO, MODELO PARAMOUNT	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
21	QUIMICA	**SECCIONAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)** Edificio NELMAR PISO 2	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS PINTAR LA BASE	1				
22	QUIMICA	**SECCIONAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)** URI	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS INSTALACIÓN	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

					DE CONEXIÓN DE DESAGUE					
23	QUIMICA	**SECCIONAL BUGA (VALLE DEL CAUCA)** Carrera 15 No. 7-16 Piso 2.	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS DESOXIDACIÓN Y PINTURA DE MESON	1				
24	QUIMICA	**SECCIONAL BUGA (VALLE DEL CAUCA)** Carrera 15 No. 7-16 Piso 2.	CABINA DIES SEGURA BP 1500 ESPECIAL	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
25	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica - CAMPO	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS CAMBIO DE LAMPARA	1				
26	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA AIRFLUX MODELO 240X DUPLEX	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS CAMBO DE GABINTE DEONDE REPOSA EL EQUIPO	1				
27	QUIMICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA AIRFLUX MODELO 120X	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS CAMBIO DE VARIADOR DE VELOCIDAD INSTALACIÓN DE MANIJA PERSIANA	1				
28	QUIMICA	**SECCIONAL POPAYAN (CAUCA)** Calle 4 Norte No. 10 B - 66 Barrio Modelo	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS PINTAR LA BASE	1				
29	QUIMICA	**SECCIONAL PASTO (NARIÑO)** Calle 19 No 21-10 Piso 3	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
30	QUIMICA	**SECCIONAL IBAGUE (TOLIMA)** Transversal 1 Sur # 47 - 02 Bloque 2 Piso 1 Bunker Fiscalia	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
31	QUIMICA	**SECCIONAL ARMENIA (QUINDIO)**Carrera 12 No 20-63 Palacio de Justicia armenia 104	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
32	QUIMICA	**SECCIONAL NEIVA (HUILA)** Carrera 21 A No 26-65 Piso 2	CABINA MARCA C4, MODELO PTEX331701	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
33	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)** Calle 30 No. 6-52 Infancia y Adolescencia	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
34	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)** Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	CABINA MARCA C4, MODELO CEX-180	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
35	QUIMICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)** Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-150	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS	1				
36	QUIMICA	**SECCIONAL RIOHACHA (GUAJIRA)** Calle 5 No. 4-48	CABINA MARCA C4, MODELO CAPTEX 120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS DESOXIDACION Y PINTURA PARTE FRONTAL	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

					INSTLACIÓN Y SUMINISTRO DE CONEXIÓN DE DESCARGUE.	
37	QUIMICA	**SECCIONAL MANIZALES (CALDAS)** Carrera 23 No 20-40 Piso 10	CABINA MARCA C4, MODELO FEX-120	UNIDAD	CAMBIO DE FILTROS INSTALACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO INTERNO PARA HABILITAR TOMAS ELECTRICAS	1
TOTAL						

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE BALÍSTICA							
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÓN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PREVENTIVO**	**VALIDACIÓN**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**
1	BALÍSTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio L Piso 2	CABINA EXTRACTORA MARCA C4, MODELO FEX150 SERIE 251304	UNIDAD	1	1	2
2	BALÍSTICA	**SECCIONAL (SANTANDER) BUCARAMANGA** Carrera 19 No 24-61 Torre L, piso 0	CABINA EXTRACTORA MARCA: C4 MODELO FEX 150, SERIE 251302	UNIDAD	1	1	2
3	BALÍSTICA	**SECCIONAL CUCUTA (N. DE SANTANDER)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Torre 3 piso 4 Edificio Fiscalía General de la Nación	CABINA EXTRACTORA MARCA: C4 MODELO: CAPTEX 120 SERIE: 2718–02	UNIDAD	1	1	2
4	BALÍSTICA	**SECCIONAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)** Calle 40 Nº 44-80 centro cívico, piso 12.	CABINA EXTRACTORA MARCA ESCO, MODELO ADC-4C2, SERIE 2008-36010	UNIDAD	1	1	2
5	BALÍSTICA	**SECCIONAL BUGA (VALLE DEL CAUCA)** Carrera 15 No. 7-16 Piso 2.	CABINA DE EXTRACTORA: MARCA: ESCO, MODELO: ADC-4C2, SERIE 2008-3537	UNIDAD	1	1	2
6	BALÍSTICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)**Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA DE EXTRACTORA MARCA: ESCO, MODELO: ADC-4C2, NO DE SERIE: 2008-35939	UNIDAD	1	1	2
7	BALÍSTICA	**SECCIONAL IBAGUE (TOLIMA)** Transversal 1 Sur # 47 - 02 Bloque 2 Piso 1 Bunker Fiscalia	CABINA EXTRACTORA MARCA: C4 MODELO FEX 150 SERIE 6717-01	UNIDAD	1	1	2
8	BALÍSTICA	**SECCIONAL PEREIRA (RISARALDA)**	CABINA EXTRACTORA MARCA AIR CLEAN	UNIDAD	1	1	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	SYSTEMS / MODELO 600 AC632TA-4143								
9	BALÍSTICA	**SECCIONAL MEDELLÍN (MEDELLIN)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 1	CABINA EXTRACTOR A MARCA ESCO MODELO ADC-4C2 SERIE 2008-35938	UNIDAD	1	1	2				
TOTAL											

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LABORATORIO BALÍSTICA							**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÒN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CORRECTIVO**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORECTIVO**				
1	BALÍSTICA	**SECCIONAL BARRANQUILLA (ATLANTICO)** Calle 40 Nº 44-80 centro cívico, piso 12.	CABINA EXTRACTORA MARCA ESCO, MODELO ADC-4C2, SERIE 2008-36010	UNIDAD	Pintar carcaza Cambio de brazos hidráulicos	1				
2	BALÍSTICA	**SECCIONAL CALI (VALLE DEL CAUCA)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	CABINA DE EXTRACTORA MARCA: ESCO, MODELO: ADC-4C2, NO DE SERIE: 2008-35939	UNIDAD	Cambio de brazos hidráulicos	1				
3	BALÍSTICA	SECCIONAL **MEDELLÍN (MEDELLIN)** Carrera 64 C No. 67-300 Bloque I piso 1	CABINA EXTRACTORA MARCA ESCO MODELO ADC-4C2 SERIE 2008-35938	UNIDAD	Instalación red eléctrica para habilitar toma corientes parte interna de la cabina Instalación de manija de la persiana	1				
TOTAL										

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA								**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÒN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PREVENTIVO**	**VALIDACIÓN**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**				
1	ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA	**BOGOTA - PALOQUEMAO-BUNKER** CARRERA 28 No 18-64 SÓTANO PALOQUEMAO	CABINA DE EXTRACCIÓN MARCA ESCO, MODELO FRONTIER ACELA, SERIE 2014-90514	UNIDAD	1	1	2				
2	ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA	**BOGOTA - PALOQUEMAO - BUNKER** CARRERA 28 No 18-64 SÓTANO PALOQUEMAO	CABINA DE PASO, MARCA DEVISER, MODELO DPB2161, SERIE G167-060603004	UNIDAD	1	1	2				
3	ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA	**BOGOTA - PALOQUEMAO - BUNKER**CARRERA 28 No 18-64 SÓTANO PALOQUEMAO	DUCHA DE AIRE, MARCA ESCO, MODELO EAS-1B2,	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			SERIE 2018-PC112335-01								
TOTAL											

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE LOFOSCOPIA								VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	GRUPO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PREVENTIVO	VALIDACIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS				
1	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL CUNDINAMARCA (BOGOTA)** Calle 17A # 68D - 69 Zona Industrial Montevideo	Cabina MARCA C4, MODELO FEX-120, SERIAL 2515-03	UNIDAD	1	1	2				
2	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOLIVAR (CARTAGENA)** Canapote, calle 60 No. 13-64 Cartagena - Bolivar.	Cabina P-C4 CAPTEX-120, SERIAL 301603	UNIDAD	1	1	2				
3	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOGOTA (BOGOTÁ)** Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 1 Zona Industrial Montevideo	Cabina MARCA Diseño Industrial, Serial SIN NÚMERO	UNIDAD	1	1	2				
4	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (CÚCUTA)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Fiscalía General de la Nación	Cabina P-C4 CAPTEX-120, SERIAL 3016-02	UNIDAD	1	1	2				
5	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL QUINDÍO (ARMENIA)** Carrera 12 No 20-63 Palacio de Justicia armenia 104	Cabina P-C4 CAPTEX 120, Serial, 301604	UNIDAD	1	1	2				
6	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL TOLIMA (IBAGUÉ)** Transversal 1 Sur # 47 - 02 Bunker Fiscalia	Cabina P-C4 CAPTEX 120, Serial, 291515	UNIDAD	1	1	2				
7	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL HUILA (NEIVA)** Carrera 21 A No 26-65 Piso 2	Cabina P-C4 CAPTEX 120, Serial, 331701	UNIDAD	1	1	2				
8	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOGOTA (BOGOTÁ)** Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 1 Zona Industrial Montevideo	Cabina Marca ESCO Modelo ADC-4C2, Serial SIN NÚMERO	UNIDAD	1	1	2				
9	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL CALI (CALI)** Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 8 Edificio Santa Mónica	Cabina Marca C4 Modelo CEX-120, Serial 480604	UNIDAD	1	1	2				
10	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BUCARAMANGA (SANTANDER)** Carrera 19 No 24-61	Cabina Marca C4 Modelo CEX-120, Serial 480605	UNIDAD	1	1	2				
11	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOGOTA (BOGOTÁ)**Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 1 Zona Industrial Montevideo	Cabina para Vapores de Cianoacrilato Marca C-4, Referencia CNA-II-MG, Serial 3217-05	UNIDAD	1	1	2				
12	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NORTE DE**	Cabina para Vapores de	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		SANTANDER (CÚCUTA) Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental	Cianoacrilato Marca C-4, Referencia CNA-II-MG, Serial 3218-02								
13	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL RISARALDA (PEREIRA)** Carrera 7 calle 42 esquina Torre D	Cabina para Vapores de Cianoacrilato Marca C-4, Referencia CNA-II-MG, Serial 3217-03	UNIDAD	1	1	2				
14	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)** Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 3°	Cabina de Cianoacrilato marca C4, MODELO CIAN -50, Serial 321704	UNIDAD	1	1	2				
15	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL MEDELLÍN (MEDELLIN)** Carrera 64 C No. 67-300	Cabina de Cianoacrilato marca C4, MODELO CIAN -50, Serial 251502	UNIDAD	1	1	2				
16	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NARIÑO (PASTO)** Calle 19 No 21-10	Cabina de Cianoacrilato marca C4, MODELO CIAN -50, Serial 321702	UNIDAD	1	1	2				
17	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOYACÁ TUNJA** Calle 28b No 8-63 Barrio Maldonado	Cabina Cianoacrilato Marca Foster & Freeman referencia MV-3000	UNIDAD	1	1	2				
18	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL MEDELLÍN (MEDELLIN)** Carrera 64 C No. 67-300	Cabina Marca ESCO Modelo ADC-4E2, 2019-135453	UNIDAD	1	1	2				
19	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)** Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 3°	Cabina control de polvos forenses Modelo CAB DIF, Serial 142028	UNIDAD	1	1	2				
20	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (CÚCUTA)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Fiscalía General de la Nación	Cabina Control de Polvos Forenses Marca C4 Modelo CFP-1, 1417-45	UNIDAD	1	1	2				
TOTAL											

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOFOSCOPIA										
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÒN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CORRECTIVO**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				
1	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL CUNDINAMARCA (BOGOTA)** Calle 17A # 68D - 69 Zona Industrial Montevideo	Cabina MARCA C4, MODELO FEX-120, SERIAL 2515-03	UNIDAD	CAMBIO DE RELES	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOLIVAR (CARTAGENA)** Canapote, calle 60 No. 13-64 Cartagena - Bolivar.	Cabina P-C4 CAPTEX-120, SERIAL 301603	UNIDAD	REQUIERE PINTURA EN BASE DE EQUIPO	1				
3	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL BOGOTA (BOGOTÁ)**Calle 18 A # 69 B - 15 Piso 1 Zona Industrial Montevideo	Cabina marca Diseño Industrial, Serial SIN,	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE LÁMPARA	1				
4	LOFOSCOPIA	**SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (CÚCUTA)** Avenida 3AE No 9-37 Urbanización Rosental Fiscalia General de la Nación	Cabina P-C4 CAPTEX-120, SERIAL 3016-02	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS HEPA Y DESOXIDACIÓN Y PINTURA	1				
TOTAL										

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LABORATORIO DE GENÉTICA								**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÓN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PREVENTIVO**	**VALIDACIÓN**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**				
1	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina de flujo laminar marca Labconco, md 302381000 s/n 1301353b (Bogotá G-293).	UNIDAD	1	1	2				
2	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	CABINA DE BIOSEGURIDAD LABCONCO LOGIC CAT 302381000 S/N 13982212B (Bogotá G-296).	UNIDAD	1	1	2				
3	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Esco md AC2-4E2 S/N 2008-32254 (Bogotá G-149).	UNIDAD	1	1	2				
4	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Esco md AC2-4E2 S/N 2008-34581 (Bogotá G-150).	UNIDAD	1	1	2				
5	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Esco md SPO-4A2 S/N 2008-36609 AIR SAFE 133FPM (Bogotá G-113).	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Esco md SPO-4A2 S/N 2008-36610 AIR SAFE 133FPM (Bogotá G-114).	UNIDAD	1	1	2					
7	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982422A. (Bogotá G-286)	UNIDAD	1	1	2					
8	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Labconco md 36205-04 s/n 709878 (Bogotá G-193).	UNIDAD	1	1	2					
9	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabinas de flujo laminar marca Labconco, md 302381000 s/n 130881023b (Bogotá G-281).	UNIDAD	1	1	2					
10	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Labconco md 36205-04 s/n 981101508V (Bogotá G-194).	UNIDAD	1	1	2					
11	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER**AV. Calle 24 Nº 52 -01 Edificio T Piso 3	CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT MD 69634330 S/N 130982423ª (Bogotá G-285).	UNIDAD	1	1	2					
12	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION CON FILTRO LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982424A (G-282).	UNIDAD	1	1	2					
13	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT CAT 6963400 S/N 1309822413A . (G-280).	UNIDAD	1	1	2					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Bogotá: Cabina Esco md AC2-3E2 S/N 2008-35982 (Bogotá G-151).	UNIDAD	1	1	2				
15	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Bogotá: Cabina Esco md AC2-2E2 S/N 2012-69165 (G-215).	UNIDAD	1	1	2				
16	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2, S/N 2008-35981. ATL-G-104	UNIDAD	1	1	2				
17	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2, S/N 2008-35980. ATL-G-17	UNIDAD	1	1	2				
18	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2. S/N 2008-35983. ATL-G-16	UNIDAD	1	1	2				
19	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2, S/N 2008-35979. ATL-G-18.	UNIDAD	1	1	2				
20	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2, S/N 2008-30133. ATL-G-19.	UNIDAD	1	1	2				
21	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2, S/N 2008-29359. ATL-G-20.	UNIDAD	1	1	2				
22	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)**Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Medellín: Cabina marca ESCO modelo ADC-3E2. SERIAL 2019-138858 (Medellín MED-G-41)	UNIDAD	1	1	2				
23	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Medellín: Cabina marca ESCO modelo PCR-3A2. SERIAL 2019-138860 (Medellín MED-G-63)	UNIDAD	1	1	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

24	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Medellín: Cabina marca ESCO modelo ADC-3B2. SERIAL 2019-138859 (Medellín MED-G-16).	UNIDAD	1	1	2				
25	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Medellín: Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Modelo 1342 SERIAL 300238415 (Medellín MED-G-40)	UNIDAD	1	1	2				
26	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Tipo A2 Modelo 1375. SERIAL 300505445 (Medellín MED-G-130)	UNIDAD	1	1	2				
27	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Cabina de PCR marca ESCO. modelo SCR-2A2. SERIAL 2021-164468 (Medellín MED-G-142)	UNIDAD	1	1	2				
28	GENÉTICA	**SECCIONAL MEDELLIN (ANTIOQUIA)** Calle 80 No. 65-154 piso 3, barrio Córdoba.	Medellín: Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Modelo 1342 SERIAL 300238417 (Medellín MED-G-84)	UNIDAD	1	1	2				
TOTAL											

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GENÉTICA							**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ÍTEM	**GRUPO**	**UBICACIÒN DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CORRECTIVO**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				
1	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	CAMPANA DE EXTRACCION CON FILTRO LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982424A (G-282).	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS	1				
2	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT CAT 6963400 S/N	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			1309822413A . (G-280).							
3	GENÉTICA	**BOGOTA - BUNKER** AV. Calle 24 Nº 52 - 01 Edificio T Piso 3	Cabina Esco md AC2-2E2 S/N 2012-69165 (G-215).	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE TARJETA DE POTENCIA Y CONTROL	1				
4	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2, S/N 2008-35979. ATL-G-18,	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE TORNILLOS, FALLAS EN EL TECLADO	1				
5	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2, S/N 2008-30133. ATL-G-19.	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE FILTRO, ERROR DE AIRE.	1				
6	GENÉTICA	**SECCIONAL ATLANTICO (BARRANQUILLA)** Calle 53B No. 46-50, edificio Nelmar, torre C, piso 5	Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2, S/N 2008-29359. ATL-G-20.	UNIDAD	REQUIERE CAMBIO DE TECLADO, SE REQUIERE LÁMPARA	1				
TOTAL										
TOTAL										

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: _____

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **N/A** (escribir ítems en los cuales se quiere aumentar cantidades), hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 6. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el

subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 7. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	N/A
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	SI	N/A
Israel		SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	NO	SI	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalia General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Item	Documento	si	no
1	Estudio previo		
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Caracteristica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.		
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	11	dias del mes de	Septiembre	del año	2025

Firma: _____
Nombre: **JOSÉ RICARDO REYES CASTAÑEDA**
Cargo: Director Técnico (lider) Grupo Balistica - CTI

Vo.Bo.:

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: **Jefe (e) Departamento de Criminalística**

Firma: _____
Nombre: **FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - DCTI

Proyectó: José Ricardo Reyes Castañeda - Grupo Balistica - CTI
Elaboró: José Ricardo Reyes Castañeda - Grupo Balistica - CTI

Revisó: Diego Luis López Jiménez – Grupo de apoyo Juridico y Gestión Contractual CTI
Miguel González Rebellon - Coordinador Grupo Apoyo Juridico Gestión Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada